Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.567-A/2019

POR LA CUAL LA MÁXIMA AUTORIDAD RATIFICA LO ACTUADO POR LA UOC, APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" - ID N° 373698.----------

Hernandarias, 10 de Diciembre de 2019.-

VISTO: el informe técnico remitido por la DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE, al igual que el Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal, en el marco del procedimiento de contratación más arriba indicada, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe técnico manifiesta entre otros: *"Que, debido al rebrote de dengue en la zona, en los primeros días del mes de diciembre se llevaron a cabo las inspecciones con otras instituciones públicas en todas las áreas geográficas de la ciudad a fin de detectar los posibles focos de infestación larvaria y adoptar un plan de lucha contra la misma. En ese sentido, el Hospital Distrital de Hernandarias dependiente del Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social ha emitido un Comunicado en la cual refiere entre otras: "Se informa a la sociedad que estamos en temporada de ingreso del dengue y ya se han detectado los primeros casos en la Ciudad de Hernandarias, como es de conocimiento público la patología del dengue posee importante repercusión en el bienestar de toda la población, pudiendo generar la muerte en aquellas personas que no han tomado las precauciones en cuanto a sus cuidados" Igualmente a través de la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Instituto de Prevención Social U.S. Hernandarias refiere entre otros: "Que se viene una gran epidemia de dengue, cuya patología posee importante repercusión en el bienestar en la población, por tal motivo es prioridad de toda la comuna detectar los primeros casos y realizar el bloqueo inmediato donde corresponda. Por tal Motivo es fundamental la unión de todas las instituciones con el fin de eliminar los criaderos del vector transmisor del dengue". Igualmente, la Junta Municipal de Hernandarias ha emitido la Resolución N° 214/2019(DOCIENTOS CATORCE) POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA HA RESUELTO DECLARAR "ALERTA SANITARIA DISTRITAL POR DENGUE, Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL VECTOR AEDES AEGYPTI", E INSTAR A LA CIUDADANÍA A TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS A FIN DE MITIGAR LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR A LA POBLACIÓN* ... (sic)".

Que con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de contrataciones de esta institución municipal a través del cual solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los actos Administrativos para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS para la campaña de Previsión y lucha Contra el dengue, a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción**, fundamentando acabadamente los motivos de las exigencias y premuras para la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"***, de conformidad al **Art. 33, inc. g)** de la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas**. ------

Que, en ese sentido la citada normativa en su **Capitulo cuarto, De Las Excepciones a la Licitación. Artículo 33 "Casos De Excepción"**, dispone que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por la URGENCIA IMPOSTERGABLE.*** ----------

Que, en el penúltimo párrafo del citado artículo expresa: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones,"* ----------

Que, por su parte, el **Decreto N° 21.909 - Art. 68° Casos de Excepción**, establece que: *"La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Oferta en los casos establecidos en el Artículo 33° de la Ley".* ----------

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal en su carácter de Autoridad Máxima, estima oportuno y necesario proceder bajo su exclusiva responsabilidad al llamado a Licitación por **Contratación Directa por Vía de excepción N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, el Decreto N° 21.909/03, Decreto N° 5.174/05, y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Por tanto;----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*
Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1° RATIFICAR LO ACTUADO POR LA UOC, APROBAR EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" - ID N° 373698, conforme a las argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal